

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**2021000012**

## **ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 8 DE ABRIL DE 2021**

### **2. APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA PUNTUACIONES OBTENIDAS EN FASE DE CONCURSO PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 5 PLAZAS POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA En la Villa de Parla, La Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de septiembre de 2020, aprobó las BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO Una vez baremados los méritos presentados por los aspirantes conforme a lo previsto en las referidas Bases y resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal de Selección, mediante acta de fecha 18 de marzo de 2021 ha propuesto el nombramiento como funcionarios en prácticas de los siguientes aspirantes:

1. D. Juan XXXX, con DNI XXXX
2. D. Jesús XXXX, con DNI XXXX
3. D. Alberto XXXX, con DNI XXXX
4. D. Daniel XXXX, con DNI XXXX
5. D. Juan XXXX, con DNI XXXX

De conformidad con las Bases, una vez finalizado el plazo de alegaciones, el órgano competente de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la relación definitiva de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Con fecha 26 de marzo de 2021, el aspirante D. DANIEL XXXX ha presentado su renuncia al proceso selectivo.

En este sentido, las Bases determinan que “siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal, relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas para su contratación.”

Vistos la documentación del proceso selectivo que consta en el expediente 3/2020/BASELABFUN:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: PRIMERO. – APROBAR la siguiente relación definitiva de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de la CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO:

NOMBRE DNI EXPERIENCIA TITULACIÓN FORMACIÓN MÉRITOS TOTAL

1. XXXX, JUAN XXXX 5 0 3 1 9
2. XXXX, JESUS XXXX 3, 5 0 3 1 7, 5
3. XXXX, ALBERTO XXXX 2 1, 25 3 0 6, 25
4. XXXX, DANIEL XXXX 2 0 3 1 6
5. XXXX, JUAN ANTONIO XXXX 2 0 3 1 6
6. XXXX, MIGUEL FRANCISCO XXXX 2 0 3 1 6
7. XXXX, DAVID XXXX 2 0 3 1 6
8. XXXX, MIGUEL XXXX 2 0 3 1 6
9. XXXX, RAUL XXXX 2 0 3 1 6
10. XXXX, MARIA ISABEL XXXX 2 0 3 0, 9 5, 9
11. XXXX, JOSE ANTONIO XXXX 2 0, 5 3 0.3 5, 80

12. XXXX, MARIA ESTHER XXXX 2 0 3 0, 3 5, 3
13. XXXX, PEDRO PABLO XXXX 2 0 3 0 5
14. XXXX, VICTOR XXXX 2 0 1, 9 1 4, 9
15. XXXX, GUSTAVO XXXX 2 0 Sin acreditar Sin acreditar 2
16. XXXX, MIGUEL ANGEL XXXX 2 0 Sin acreditar Sin acreditar 2
17. XXXX, EMILIO RUBEN XXXX 2 0 Sin acreditar Sin acreditar 2
18. XXXX, JAVIER XXXX 2 0 Sin acreditar Sin acreditar 2

SEGUNDO. - Requerir del Tribunal propuesta complementaria de UN ASPIRANTE que siga a los ya propuestos, para su nombramiento con el fin de poder cubrir todas las plazas convocadas.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

**Se aprueba la propuesta por unanimidad.**

**3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL SOBRE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO DE BÁSICO 53 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA COMUNITARIA” C/ PLANETA SATURNO, PARCELA N-10 DEL PLAN PARCIAL DEL ÁMBITO 4 BIS “RESIDENCIAL ESTE**

“En la Villa de Parla, 5 de abril de 2021

En relación con el escrito nº 2020026746 de fecha 21/09/2020, presentado por Neinor Peninsular SLU, para “Proyecto Básico 53 Viviendas, Garaje, Trasteros, Piscina comunitaria en Calle Planeta Saturno PARC N-10” emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 40/2020/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 40/2020/OBC:

Informe Técnico del arquitecto municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Neinor Península SLU con CIF XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico 53 viviendas, garaje, trasteros y piscina comunitaria” C/ Planeta Saturno, parcela N-10 del Plan Parcial del Ámbito 4 bis “Residencial Este”, según el proyecto técnico básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución, obtener la oportuna licencia urbanística y constituir el aval para garantizar reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización colindante.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se aprueba la propuesta por unanimidad.**

#### **4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA MODIFICACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

“En la Villa de Parla, Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó el inicio del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Parla (17/21).

El anuncio de la presente licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de marzo de 2021, estando abierto el plazo para la presentación de ofertas hasta el 23 de abril de 2021 a las 14:00 horas.

En fecha 24 de marzo de 2021 se recibe pregunta de un posible licitador referida al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) sobre el apartado 2.2.- Cartas Certificadas con Avisos de Recibo (Locales y Nacionales) que alude al posible error en su definición con la inclusión de párrafos que corresponden al apartado 2.3.- Notificaciones Administrativas, correspondiendo distinto tratamiento.

Por otra parte, y revisado el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en su totalidad por si contuviese algún otro defecto, se detecta la necesidad de tomar en cuenta, a diferencia con los contratos anteriores, el efecto que la pandemia del COVID-19 ha significado en los cambios de horarios de atención presencial en cualquier oficina, tanto del ámbito público como privado, debido a las restricciones establecidas por los protocolos de actuación, por lo que se propone un pequeño ajuste de los mismos en el apartado 3.3.- Oficinas y Vehículos Exclusivos en el Municipio.

Vistos los informes que constan en el expediente 17/2021/CONTGEN:

Informe Técnico del SAC

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de marzo de 2021, en el sentido indicado en el informe emitido por el Responsable del Servicio de Atención a la Ciudadanía de fecha 29 de marzo de 2021.
- Otorgar un nuevo plazo de presentación de ofertas, según lo indicado en el apartado 18.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se aprueba la propuesta por unanimidad.**